



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 079-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 017-2017-GRA-PEMS-C del 12 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de abril del 2017 mediante la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 046-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó las bases del Concurso Público 001-2017-GRA-AUTODEMA para la contratación de servicios de Seguros para la Infraestructura Mayor – Póliza de Incendio todo Riesgo y otros Riesgos para Obra Civil Terminada.

Que, el Comité ha realizado la revisión de todo el proceso de selección y sin perjuicio de lo actuado en las diferentes etapas y con la oportunidad de absolver las consultas y observaciones presentadas por los participantes con fecha 09 de mayo del 2017, al respecto el corredor de seguros con el que cuenta la entidad JLT CORREDORES DE SEGUROS y que está a cargo de llevar el presente procedimiento ha informado con fecha 12 de mayo del 2017 la existencia de un error en la información consignada en el pliego absolutorio.

Que, de las consultas realizadas por los participantes se puede advertir que en el proceso de selección se han producido cuestionamientos de fondo y que no pueden ser resueltos por el Comité, sin que no resulte necesario declarar la nulidad de oficio del proceso de selección y éste se retrotraiga a la etapa de Consultas y Observaciones por haber omitido información vital (Siniestro de Pitay).

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 017-2017-GRA-PEMS-C el Comité del Proceso de selección fundamenta la nulidad de conformidad con el artículo Artículo 44. Declaratoria de nulidad inciso 44.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescendan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, conforme el citado artículo inciso 44.2 de la *Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 que establece* "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato ...".

Que, se puede advertir del expediente administrativo donde aparecen las observaciones hechas por los postores que existen falencias en las bases para el proceso de selección – Concurso Público N° 001-2017-GRA-AUTODEMA, dichas omisiones han sido observadas en la presentación de consultas y observaciones a las bases por parte de los postores.

Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad de Oficio, por cuanto se advierte del expediente de contrataciones que no se ha cumplido con los requisitos contemplados en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.





Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GR/PR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de oficio la Nulidad del Proceso del Concurso Público 001-2017-GR/AUTODEMA (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Seguros para la Infraestructura Mayor – Póliza de Incendio todo Riesgo y otros Riesgos para Obra Civil Terminada y retrotraer el proceso a la etapa de consultas y observaciones.

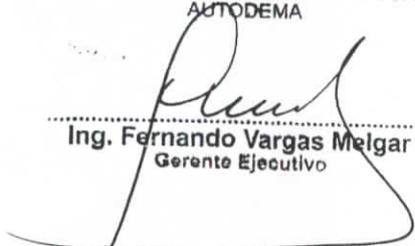
ARTICULO 2.- Disponer que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones, se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Dca. 518120

